

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de enero dos mil veinticuatro (2024)

<i>RADICACION</i>	254304003001-2023-01695-00
<i>PROCESO</i>	<i>PAGO DIRECTO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>SOCIEDAD FINANZAUTO S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 860028601-9,</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ELMER ARLEY RAMOS RAMOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1071303754</i>

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria ofíciase para efectos de la cancelación de la medida.

Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 16 hoy 01-02-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i> </p>
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1dcb3aee8ff3f1f30155afab12fd82d94bb4f3b4306c1ccc9605564f2972ff**

Documento generado en 31/01/2024 06:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>